

INTRODUCCIÓN

La obra jurídica desarrollada durante el régimen del general Porfirio Díaz fue vasta. Su papel en la modernización del derecho mexicano es de gran importancia y mucho queda aún por estudiar.

Al llegar el año de 1875 empezó a hablarse de las próximas elecciones, en las que Lerdo quería reelegirse. Sin embargo, en enero de 1876 se alzó Porfirio Díaz con el Plan de Tuxtepec, y en marzo se exigió que el presidente de la Suprema Corte de Justicia ocupara el Poder Ejecutivo mientras se convocaban nuevas elecciones. Sin embargo, José María Iglesias, presidente de la corte, no secundó el movimiento.¹

Tiempo después, al declarar el Congreso la reelección de Lerdo, Iglesias se sublevó declarando que las elecciones habían sido fraudulentas y que por tal motivo asumía la presidencia de la República. Iglesias se estableció en Guanajuato con la protección del gobernador Florencio Antillón. En noviembre de ese año Porfirio Díaz triunfaba en Texcoac sobre las fuerzas gubernamentales y Lerdo tuvo que abandonar el país. El 23 de noviembre Díaz ocupaba ya la Presidencia y finalmente Iglesias fue derrotado y abandonó México en 1877.

Díaz fue electo en las elecciones de 1877 que fueron convocadas el 23 de diciembre de 1876 conforme al Plan de Tuxtepec, reformado en Palo Blanco, y se confirmó a Ignacio L. Vallarta como ministro de Relaciones Exteriores.² La principal misión de

¹ Cabrera Acevedo, Lucio, *La Suprema Corte de Justicia en la República Restaurada*, México, Poder Judicial de la Federación, 1989, pp. 129 y 130.

² “Decreto de la Cámara de Diputados. Declara que es Presidente de los Estados Unidos Mexicanos el Ciudadano General Porfirio Díaz, 2 de mayo de 1877”, en Dublán, Manuel y Lozano, José María, *Legislación Mexicana ó Colección*

Vallarta era obtener el reconocimiento del nuevo gobierno pero no lo consiguió. En 1880, Manuel González recibió la banda presidencial y, después de un periodo en el que acabó con los cacicazgos locales de Puebla, Jalisco y Zacatecas en 1884, le regresó la banda a Porfirio Díaz.³

Éste se dedicó a la pacificación del territorio nacional y a mejorar las relaciones con Estados Unidos. Además, logró la autorización de un segundo periodo, de 1888 a 1892. Después, obtuvo la aceptación indefinida de la reelección y fue postulado para el periodo 1892-1896 por el partido Unión Liberal. Para el siguiente periodo fue el Círculo Nacional Porfirista el que lo postuló; terminó su quinto periodo en diciembre de 1900.

Hacia 1903 se hicieron los preparativos de la sexta reelección de Díaz para el periodo 1904-1910. Porfirio Díaz, que contaba ya con 73 años de edad, accedió a la creación de la vicepresidencia, que pasó a ocupar Ramón Corral en 1904, para que, en caso de que Díaz falleciera, hubiera alguien que llenara el vacío presidencial. En 1908, Díaz declaró ante el periodista estadounidense, Creelman, que tenía el firme deseo de separarse de la Presidencia de la República y que miraría como una bendición el surgimiento de un partido de oposición.

Así, se pensó en Bernardo Reyes como candidato presidencial; sin embargo, éste no aceptó la candidatura y Díaz le dio una comisión en el exterior. Entonces surgió Francisco I. Madero, quien en ese año publicó el libro *La sucesión presidencial en 1910*. En él Madero proponía la organización de un partido cuyo objetivo fuera alcanzar la libertad del sufragio y la no reelección.⁴

El gobierno propuso a Díaz y a Corral para la presidencia y vicepresidencia de la República en el periodo que iniciaría en

Completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República, México, Edición Oficial, Imprenta y Litografía de Eduardo Dublán y Comp., 1886, t. XIII, p. 174.

³ González, Luis, “El liberalismo triunfante”, *Historia general de México*, 3a. ed., México, El Colegio de México, 1981, t. 2, pp. 934 y 935.

⁴ Cruz Barney, Oscar, *Historia del derecho en México*, 2a. ed., México, Oxford University Press, 2014, p. 864.

INTRODUCCIÓN

3

1910. Por su parte, Madero fue postulado junto con Vázquez Gómez. Sin embargo, los resultados de las elecciones fueron por completo favorables a Díaz, y Madero fue aprehendido y enviado a San Luis Potosí. Después de algunos días, lo pusieron en libertad y escapó de la vigilancia del gobierno para refugiarse en Estados Unidos.⁵

La Revolución Mexicana se inició con el Plan de San Luis de 5 de octubre de 1910, que señaló las seis de la tarde del 20 de noviembre de 1910 para el levantamiento. En mayo de 1911 el dictador Porfirio Díaz partió de Veracruz rumbo a Europa, luego de que Francisco I. Madero fue aclamado en la capital de la República.

Las lagunas que dejó el movimiento de Francisco I. Madero trataron de llenarse con nuevos movimientos, como el de Emiliano Zapata en el estado de Morelos, quien expidió el Plan de Ayala el 28 de noviembre de 1911,⁶ en Villa de Ayala, Morelos, con el lema “Reforma, Libertad, Justicia y Ley”, suscrito por los generales Emiliano y Eufemio Zapata, Otilio E. Montaña, Jesús Morales, Próculo Capistrán y Francisco Mendoza, así como otros militares. En el norte de la República se alzaron Orozco, y le siguieron Félix Díaz y Bernardo Reyes.

En 1913, con el movimiento de La Ciudadela, encabezado por el general Manuel Mondragón, Victoriano Huerta tomó el poder después de la renuncia y asesinato de Francisco I. Madero y José María Pino Suárez. Ante esta nueva situación, Venustiano Carranza, gobernador de Coahuila, se pronunció el 19 de febrero de 1913 y desconoció a Huerta.

A Carranza se unió el gobernador de Sonora, y se inició la etapa *Constitucionalista* de la Revolución, que pretendía restaurar la vigencia de la Constitución de 1857. Expidieron el Plan de Guadalupe⁷ en la hacienda del mismo nombre, en Coahuila, sig-

⁵ Rabasa, Emilio, *La evolución histórica de México*, Librería de la viuda de Ch. Bouret, México, 1920, pp. 205-213.

⁶ *Ibidem*, pp. 740-743.

⁷ *Ibidem*, pp. 744 y 745.

nado por distinguidos militares como Jacinto B. Treviño y Lucio Blanco. A partir de entonces Carranza quedó a cargo de la legitimidad constitucional, que ejerció como presidente interino de la República y al frente del ejército constitucionalista.

El Plan de Guadalupe, compuesto por siete artículos, se pronunciaba por el desconocimiento del general Victoriano Huerta; se refería a los Poderes Legislativo y Judicial, a los gobiernos de los estados fieles al usurpador, a la designación de Carranza como primer jefe del Ejército Constitucionalista y como presidente interino de la República y a la convocatoria de elecciones generales una vez logrado el restablecimiento de la paz.

Victoriano Huerta fue derrocado el 13 de agosto de 1914; con los Tratados de Teoloyucan se entregó la capital al Ejército Constitucionalista y se disolvió el Ejército Federal. Tiempo antes de los tratados, se habían reunido en Torreón los representantes de las Divisiones del Norte y del Nordeste para terminar con las dificultades surgidas entre éstos y Carranza. De tales reuniones resultó el Pacto de Torreón, que limitaba, a título de modificaciones al Plan de Guadalupe, los poderes del Carranza y establecía varias medidas en beneficio de los obreros y campesinos mediante el repartimiento de tierras.

Este Plan lo firmaron José Isabel Robles, Miguel Silva, Manuel Bonilla y Roque González Garza L, por la División del Norte, y Antonio I. Villarreal, Cesáreo Castro, Luis Caballero y Ernesto Meade Fierro por la del Nordeste.⁸ Carranza no aceptó el Plan de Torreón; sin embargo la Convención de Aguascalientes de jefes militares, inaugurada en la Ciudad de México el 14 de octubre y trasladada por Carranza a Aguascalientes, se derivó de ese Plan.

La Convención actuó en distintos lugares con diferentes titulares del Poder Ejecutivo; en Cuernavaca preparó el programa revolucionario que se firmó más tarde en Toluca el 24 de agosto, con diversas reformas políticas y sociales. Más adelante, la Soberana Convención Revolucionaria, integrada sobre todo por

⁸ Tena Ramírez, Felipe, *Leyes fundamentales de México. 1808-1989*, 15a. ed., México, Porrúa, 1989, p. 807.

INTRODUCCIÓN

5

zapatistas, expidió, el 18 de abril de 1916 en Jojutla, el Programa de Reformas Político-Sociales, ampliación del de Toluca.

Por su parte, Carranza, ya separado de la Convención de Aguascalientes, inició su programa de reformas en Veracruz el 12 de diciembre de 1914, adicionando el Plan de Guadalupe con el lema “Constitución y Reforma” y una idea de conciliación de las diferentes facciones de la Revolución. Se consideraba necesaria la unificación de los diferentes grupos (Zapata, Orozco, Villa y la Convención) para que el gobierno provisional de Carranza lograra cumplir con el programa de la Revolución. De ahí las críticas a la actitud del general Villa, quien impedía el establecimiento de un gobierno preconstitucional.

El Plan proponía la restitución de las tierras a los pueblos privados de éstas, la disolución de los latifundios y la formación de la pequeña propiedad mediante leyes agrarias. Se proponía además la reforma a la legislación civil, penal y mercantil, así como al procedimiento judicial, a las leyes de aguas, de minas, y a la garantía del pleno goce de los derechos ciudadanos e igualdad ante la ley.

En ejecución del plan de reformas, Venustiano Carranza expidió en Veracruz:

- a) La Ley del Municipio Libre.
- b) La Ley del Divorcio, del 25 de diciembre de 1914.
- c) La Ley Agraria.
- d) La Ley Obrera, del 6 de enero de 1915, obra de Luis Cabrera.

Asimismo reformó el Código Civil el 29 de enero de 1915 y el 22 de junio de 1915,⁹ y expidió el decreto por el que quedaron abolidas las tiendas de raya. Posteriormente expediría la Ley sobre Relaciones Familiares de 1917.

Una vez reducidos los villistas y los zapatistas en 1916, Carranza expidió el 14 de septiembre de 1916 el decreto por el que

⁹ Puede consultarse el texto en Caso, Ángel, *Derecho agrario. Historia, derecho positivo, antología*, México, Porrúa, 1950, pp. 496 y 497.

reformaba el Plan de Guadalupe, y convocó a elecciones para un Congreso Constituyente que reformaría la Constitución en ese entonces vigente, integrado por representantes de los estados en proporción a la población, de acuerdo con la Constitución de 1857.

El Congreso Constituyente se instaló en la ciudad de Querétaro y dio inicio a las juntas preparatorias el 21 de noviembre de 1916.¹⁰ El 1o. de diciembre, Carranza entregó su Proyecto de Constitución Reformada. La Comisión de Constitución estaba integrada por Enrique Colunga, Francisco J. Múgica, Luis G. Monzón, Enrique Recio y Alberto Román, auxiliada por una segunda comisión con los señores Paulino Machorro Narváez, Hilario Medina, Arturo Méndez, Heriberto Jara y Agustín Garza González.

El proyecto del primer jefe se sometió a estudio y debate; se aceptaron, modificaron o adicionaron sus contenidos. El Constituyente de Querétaro se encargó de incluir importantes reformas en materia laboral y agraria que no quisieron dejarse en las leyes secundarias. Las modificaciones fueron suficientes para que el proyecto de reformas se convirtiera en una nueva Constitución.

El 31 de enero de 1917 se firmó esa Constitución y se rindió por la tarde la protesta de guardarla por parte tanto de los diputados como del primer jefe. Siempre se había hablado de reformar la Constitución de 1857, y en esos términos se hallaba la autorización del Congreso de Querétaro, de hecho se había expedido un nuevo texto constitucional, por lo que se le llamó *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reforma la de 5 de febrero de 1857*. Es decir, es una *Constitución* que reformó a otra *Constitución*.¹¹

El derecho privado habría de experimentar cambios muy importantes: el nacimiento del derecho social, cambios en materia mercantil y fundamentalmente ajustes de gran calado en materia de derecho de familia.

¹⁰ Tena Ramírez, Felipe, *Leyes fundamentales...*, cit., p. 811.

¹¹ *Ibidem*, p. 816.